



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **17 JUN. 2026**

2026-5-7-0006111

VISTO: la realización de la 147° y 148° Sesiones de Consejo de la Organización Mundial de Aduanas- OMA, que se llevarán a cabo entre los días 25 y 27 de junio del año corriente, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Lic. Alvaro Palmigiani, Gerente de Comercio Exterior, de la Dirección Nacional de Aduanas, para participar en representación de nuestro país en la reunión mencionada;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Bruselas es de U\$S 453,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y tres);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GM/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial, al Lic. Alvaro Palmigiani, Gerente de Comercio Exterior, de la Dirección Nacional de Aduanas, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, entre los días 23 y 29 de junio de 2026, para participar de la 147° y 148° Sesiones de Consejo de la Organización Mundial de Aduanas- OMA.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, por el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (23/06), más el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (24/06, 25/06, 26/06 y 27/06), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (28/06), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día

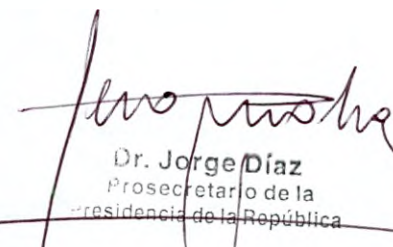
(29/06), para la ciudad de Bruselas, que ascienden en total a U\$S 2.151,75 (dólares estadounidenses dos mil ciento cincuenta y uno con 75/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Bruselas - Montevideo no podrá superar los U\$S 1.512,25 (dólares estadounidenses mil quinientos doce con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.315,00 (dólares estadounidenses mil trescientos quince) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a Dirección Nacional de Aduanas.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República